



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1995/L.4
25 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Tercer período de sesiones
11 a 28 de abril de 1995
Tema 6 del programa

EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES: TIERRAS, DESERTIFICACIÓN,
BOSQUES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra
la desertificación y la sequía

1. La Comisión observa que aproximadamente 1.000 millones de personas viven en las zonas rurales de tierras secas del mundo, que constituyen la tercera parte de la superficie de la Tierra. Es una población vulnerable y más de 100 millones de personas se han visto ya muy afectadas y se encuentran ante la necesidad de abandonar sus tierras y emigrar. Preocupa a la Comisión que, según el informe del Secretario General (E/CN.17/1995/4), en 1991 se calculó que las pérdidas económicas causadas por la desertificación en todo el mundo, en cuanto a ingresos medios no percibidos, ascendían a más de 42.000 millones de dólares de los EE.UU. al año, la mayoría de ellos en Asia (20.900 millones de dólares al año) y en África (9.300 millones de dólares al año). Dichas cifras son aún más inquietantes en África, dado que los países afectados figuran entre los más pobres y menos adelantados del mundo.

2. La desertificación y la sequía están estrechamente vinculadas a otras cuestiones como la pérdida de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria, el crecimiento de la población, la pobreza, el cambio climático, los recursos hídricos, la deforestación, las modalidades de consumo de los recursos, la evolución desfavorable de las relaciones de intercambio, la situación de la economía y, sobre todo, a cuestiones sociales y culturales. La desertificación es un problema social y económico, así como un problema ambiental. La sequía y la degradación de las tierras pueden producirse en la mayoría de las zonas climáticas y afectar a un gran número de personas. La Comisión hace hincapié en la necesidad de que se adopten medidas relacionadas con los efectos de la sequía y de que se reconozca que la degradación de las tierras también ocurre en

regiones subhúmedas y húmedas. En el contexto de la seguridad alimentaria, la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía adquieren una importancia particular.

3. La Comisión acoge complacida la concertación oportuna de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹, insta a todos los gobiernos a que reconozcan la necesidad urgente de que oportunamente se firme y ratifique la Convención y entre en vigor, a que apoyen la resolución sobre las medidas urgentes para África² aprobada por la Asamblea General y a que promuevan la adopción de medidas en otras regiones. La ejecución de las áreas de programas del Programa 21³ debe realizarse en el contexto de la Convención, incluidos sus anexos regionales. La Comisión insta a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales que presten un apoyo político eficaz a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, que ha de celebrarse una vez que la Convención cuente con la ratificación de un mínimo de 50 países, y a que apoyen plenamente los preparativos de la primera reunión de la Conferencia de las Partes por la secretaría interina.

4. La Comisión destaca la importancia de los siguientes elementos de la Convención:

a) El criterio de la participación plena de toda la población, basada en actividades a nivel local y la contribución especialmente importante de la mujer;

b) La necesidad de mejorar la coordinación entre los donantes y de crear asociaciones con los gobiernos de los países donantes y los países afectados y de contar con la participación activa de las organizaciones no gubernamentales;

c) El criterio integrado, es decir global y multidisciplinario, en el que se destaque la importancia de la vinculación entre la ordenación de los recursos de tierras y los recursos hídricos; y el papel de la energía, en particular de las fuentes de energía nuevas y renovables, así como el papel de los factores socioeconómicos y la necesidad de luchar contra la pobreza;

d) La necesidad de que la ciencia desempeñe un papel importante en el mejoramiento de la situación de las tierras secas y de las zonas húmedas y subhúmedas.

5. La Comisión insta a los gobiernos a que adopten un criterio integrado para luchar contra la desertificación, tomando en consideración la relación entre la desertificación y la pobreza y la necesidad de contar con tecnologías ecológicamente racionales de bajo costo [aunque eficaces en relación con el

¹ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

² *Ibíd.*, apéndice III, resolución 5/1.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

costo] para el desarrollo sostenible. Es preciso que los planes de marcos estratégicos sectoriales se integren en los marcos nacionales de planificación y presupuestación en general. La Comisión señala a la atención de los gobiernos la posibilidad de que la Convención proporcione un mecanismo nacional de coordinación para una ordenación integrada de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas.

6. A fin de que la Convención sea plenamente eficaz, debe dársele mayor difusión. Por consiguiente, la Comisión hace hincapié en que, pese al creciente conocimiento de las cuestiones relativas a la desertificación y la sequía, hay una necesidad constante de aumentar la conciencia del público respecto de estas cuestiones. La Comisión insta a los gobiernos a que promuevan el interés de los encargados de la formulación de políticas y el público en general por conducto de instituciones nacionales en el marco de la Convención y el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y por medio de la celebración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, el 17 de junio de cada año.

7. La Comisión destaca que es preciso que se movilicen recursos financieros, entre otras cosas, de acuerdo con lo solicitado en las disposiciones pertinentes de la Convención (artículos 6, 20 y 21) y las necesidades relacionadas con la aplicación de la Convención, en particular en África. La Comisión recomienda que las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas adopten medidas para facilitar la financiación de programas y proyectos en las zonas secas y subhúmedas. La Comisión insta a los países desarrollados a que acuerden políticas coherentes y asignen recursos suficientes para cumplir sus compromisos respecto de la aplicación de la Convención.

8. La Comisión observa que las informaciones, las experiencias y los conocimientos ya acumulados sobre las causas y los efectos de la desertificación y la sequía justifican que se acelere de inmediato la adopción de medidas. Entre estas, conviene fomentar el intercambio de informaciones, por ejemplo, mediante la celebración de seminarios. La Comisión también considera que el mejoramiento sustancial y la utilización más cabal de los conocimientos científicos existentes en relación con el problema son las bases para aumentar la comprensión de los efectos de la desertificación y la sequía. Ello requiere que se mejore la vigilancia de la reunión de datos con miras a la evaluación de los efectos de la desertificación y a la alerta temprana de la sequía y que se fomente la capacidad para facilitar el acceso a dicha información por los usuarios de la tierra, así como su aplicación. La comprensión más exacta de la cuestión de la desertificación entraña actividades concertadas, inclusive consultas con los grupos principales a nivel nacional en los países afectados y el reconocimiento por los gobiernos de su importancia, es decir, un esfuerzo multisectorial que abarca factores físicos, sociales, humanitarios y económicos.

9. La Comisión reconoce que el aumento de la capacidad nacional es un elemento central de la lucha contra la desertificación y la sequía. La Comisión insta a los países afectados y a las organizaciones regionales y subregionales a:

a) Adoptar medidas eficaces encaminadas a crear mecanismos institucionales y marcos normativos para desarrollar, administrar y aplicar estrategias y programas de acción nacionales que incorporen la plena participación del público especialmente de los sectores más afectados;

b) Alentar a los gobiernos a que mejoren la coordinación nacional y entre organismos a fin de poner en práctica medidas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía con más eficacia y para alcanzar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, dado el carácter multisectorial de éstas cuestiones;

c) Establecer como cuestión de suma prioridad mecanismos de coordinación y crear asociaciones con donantes y con los interesados directos a nivel nacional, como se pide en la Convención.

10. La Comisión reconoce la importancia de preservar los conocimientos de los agricultores y las poblaciones indígenas y locales sobre la ordenación de las tierras secas y las estrategias de supervivencia. Se debe garantizar la participación plena de esas poblaciones en el desarrollo sostenible de las tierras secas, que son su patrimonio. Al respecto, la Comisión observa con satisfacción que en muchos países afectados se acepta con mayor facilidad el principio de permitir una participación más efectiva de la población local, mediante sus organizaciones representativas, especialmente de los agricultores, en la planificación y la ordenación de los recursos naturales. También toma nota del hecho de que muchas organizaciones, especialmente las organizaciones no gubernamentales, han acelerado sus criterios de participación general con la inclusión de los grupos marginados y menos privilegiados, especialmente las mujeres, en el proceso de ordenación de las tierras secas.

11. La Comisión toma nota de la declaración que figura en el informe del Secretario General (E/CN.17/1995/4) en el sentido de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han adoptado medidas para adaptar sus actividades de lucha contra la sequía y la desertificación al Programa 21. Se necesitan nuevos acuerdos sobre la división del trabajo en todo el sistema y propuestas para nuevos mecanismos de asociación entre organismos (y los correspondientes planes de trabajo con objetivos concretos). La Comisión recomienda que, al proceder a aplicar la Convención, esas organizaciones definan mejor sus funciones, ventajas comparativas, mecanismos de cooperación y nivel de intervención, y las correspondientes asignaciones de recursos.
